

“Por medio de la cual se termina una comisión de servicios, un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023 “Por medio de la cual efectúan unas delegaciones en materia de Talento Humano” en el numeral 11 del artículo 1°, se delegó en la Subsecretaría de Gestión Institucional la función de conferir comisiones excepto al exterior, ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje.

Adicionalmente en la citada Resolución numeral 5 del artículo 1° se delegó en la Subsecretaría de Gestión Institucional, entre otras, la función de expedir los actos administrativos de encargo y finalización de encargo en empleos de carrera administrativa de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección de Acceso a La Justicia, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer y cuya titular corresponde a la servidora pública CLAUDIA ELENA NAVARRETE MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52006054 a quien mediante Resolución No. 013 del 12 de enero de 2022, se le declaró la vacante temporal en la planta de empleos de esta Secretaría y quien tomó posesión del empleo de Jefe Oficina Control Interno Código 006 Grado 03 en la Alcaldía de Facatativá desde el día 14 de enero de 2022, como consta en la respectiva acta de posesión.

Que la Circular Externa No 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012 en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del

“Por medio de la cual se termina una comisión de servicios, un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 017 de 01 de noviembre de 2023 denominada: “Adopción de lineamientos para la provisión transitoria de vacantes a través de encargos” y Circular 005 de 29 de diciembre del 2023 numeral 2 ítems 2.1 y 2.2 expedida con el asunto: “Lineamientos básicos de cumplimiento en temas de gestión del talento humano”, se informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

“Por medio de la cual se termina una comisión de servicios, un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante, previa aplicación del procedimiento interno definido en las Circulares 005 y 017 de 2023, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos, con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que la servidora pública ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía 53.062.908, al momento de la publicación, se registra en la planta de personal en calidad de encargada del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 19 empleo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, de acuerdo con la Resolución 00304 del 15 de junio de 2023 y el acta de posesión 0140 con efectividad del 5 de julio de 2023, empleo que en la actualidad ostenta la condición de vacante temporal declarada a través de las Resoluciones 0219 del 11 de mayo de 2022 y Resolución 151 del 20 de mayo de 2025.

Que a la servidora pública ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN, le fue otorgada una comisión de servicios por tres meses para ejercer las funciones del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 19 en la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana previa solicitud, autorización por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, análisis y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Humana debido a la necesidad de fortalecer los equipos de trabajo con el propósito de asegurar la estabilidad en la ejecución de los programas y proyectos, maximizar la experiencia y conocimiento institucional acumulada y fortalecer la memoria institucional de la precitada dirección, situación administrativa que se formalizó a través de la Resolución No. 438 del 08 de noviembre de 2024, mediante la cual se confirió una comisión de servicios por tres meses a partir del partir del martes 12 de noviembre de 2024, situación administrativa que, fue prorrogada por primera vez de acuerdo con la Resolución 019 de 28 de enero de 2025 por el término de tres (3) meses más a partir del 12 de febrero de 2024, finalmente mediante Resolución No. 0137 del 05 de mayo de 2025 la citada comisión de servicios fue prorrogada por segunda vez a partir del 12 de mayo de 2025.

Que la precitada comisión de servicios otorgada hasta el 11 de agosto de 2025 se debe terminar anticipadamente con motivo de la finalización del encargo sobre el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 19 adscrito a la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia.

“Por medio de la cual se termina una comisión de servicios, un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que la servidora pública ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN fue incluida en el estudio de provisión de vacantes mediante encargo y una vez efectuado el procedimiento descrito en las Circulares 005 y 017 de 2023, se determinó que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Acceso a la Justicia de la planta de empleos de esta Secretaría y manifestó su voluntad para continuar en el proceso de encargo:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN	53.062.908	<p>Titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18 - Dirección Acceso a la Justicia</p> <p>A la fecha, desempeña en encargo el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19 adscrito a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.</p> <p>COMISIÓN DE SERVICIOS desarrollada en la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana actualmente.</p>

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente terminar el encargo que actualmente ostenta ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía 53062908, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia a efecto de que pueda ser encargada en el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Acceso a la Justicia, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa, de la servidora pública CLAUDIA ELENA NAVARRETE MARTINEZ, titular del empleo.

“Por medio de la cual se termina una comisión de servicios, un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Terminar la comisión de servicios realizada mediante Resolución No. 438 de 2024, y prorrogada por las Resoluciones No. 019 y 0137 de 2025, a la servidora pública **ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía 53.062.908**, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 para desarrollar sus funciones en la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la planta de empleos de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2. – Finalizar el encargo efectuado a la servidora pública **ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía 53.062.908**, en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 – Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la planta de empleos de esta Secretaría, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18, adscrito a la Dirección Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO 3. – Encargar a la servidora pública **ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía 53.062.908**, titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18, adscrito a la Dirección Acceso a la Justicia, en el empleo en **vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección de Acceso a La Justicia** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública CLAUDIA ELENA NAVARRETE MARTINEZ, titular del empleo.

PARÁGRAFO 1: Una vez posesionada del empleo identificado en este artículo, se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19, adscrito a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.

PARÁGRAFO 2: La terminación del encargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 – Subsecretaría de Seguridad y Convivencia aquí señalado se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en el empleo para el cual fue encargada a través del presente acto administrativo la señora ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0207 del 20 de junio de 2025.

Pág. 6 de 6

“Por medio de la cual se termina una comisión de servicios, un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

PARÁGRAFO 3: Como consecuencia de lo descrito, también se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 de la Dirección Acceso a la Justicia, del cual es titular la servidora pública señalada ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN, mientras se mantenga su situación administrativa en calidad de encargo.

ARTÍCULO 4. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública ADRIANA CONSUELO ALVARADO MOGOLLÓN, al director de Prevención y Cultura Ciudadana, al subsecretario de Seguridad y Convivencia y a la directora de Acceso a la Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO 5. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
Subsecretario Gestión Institucional

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección Gestión Humana

Revisó: Miguel Leonardo Quinche Durán - Dirección de Gestión Humana

Germán Antonio Quiñones Gómez – Dirección de Gestión Humana

Efrain Armando Zambrano Camargo – Dirección de Gestión Humana

Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana